



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -200- 2015-SERNANP-OA

Lima, 18 DIC. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 28-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 17 de diciembre de 2015, de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y el Informe N° 10-2015-SERNANP-UOLAMB-ADM/LJSF de la Unidad Operativa de Lambayeque, sobre autorización del reconocimiento del devengado para el pago de alquiler del local para funcionamiento y operatividad de las ANPs Reserva Nacional y Santuario Nacional de Calipuy, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 10-2015-SERNANP-UOLAMB-ADM/LJSF del 17 de diciembre de 2015, el administrador de la Unidad Operativa de Lambayeque solicita el reconocimiento del devengado por alquiler del local para funcionamiento y operatividad de las ANPs Reserva Nacional y Santuario Nacional de Calipuy correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 por la suma de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Soles), concluyendo que es conforme el servicio prestado por lo que solicita la autorización y reconocimiento de gasto respectivo que a la fecha se encuentra pendiente de pago;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, el artículo 30° autorización del devengado, del Capítulo III, del Título II de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;



Que, el Artículo 8º de la Directiva N° 001-2007-EF177.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF177.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas mediante Informe Técnico N° 28-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación presentada por la Administradora de la Unidad Operativa Lambayeque, para el reconocimiento del devengado por el arrendamiento del inmueble al arrendador Sr. Pedro Celestino Benites Vásquez, con DNI N° 19668164 y RUC 10196681642, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014;

Que, con los Informes del Visto, se concluye que se deberá proceder al reconocimiento del devengado por alquiler del local para funcionamiento y operatividad de las ANPs Santuario Nacional y la Reserva Natural de Calipuy, correspondiente a los meses de setiembre, octubre noviembre y diciembre de 2014, por la suma de S/ 1,600.00 (Mil ochocientos setenta con 00/100 Soles), luego de la revisión practicada a la documentación por el revisor contable a cargo, en atención a la solicitud e informe del Administrador de la Unidad Operativa de Lambayeque, debiéndose afectar a la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda, previo reconocimiento del gasto;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reconocimiento del devengado para el pago por alquiler del local para funcionamiento y operatividad de las ANPs Santuario Nacional y Reserva Nacional de Calipuy, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, por la suma de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. Pedro Celestino Benites Vásquez, conforme al siguiente detalle:

META	AREA	FTE FTO	ESPECIFICA	MONTO
087	Unidad Operativa de Lambayeque	RO	23.25.11	S/ 1,600.00
TOTAL				S/ 1,600.00





Artículo 2°.- Transferir a la Unidad Operativa Lambayeque, el importe de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Soles), y encargar a la Unidad Operativa de Lambayeque cumplir con el pago del reconocimiento de gasto devengado por el arrendamiento del inmueble señalado en el artículo que antecede, el egreso que genera la presente Resolución se afectará a la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, efectúe la revisión y el control de la rendición recibida con respecto a la documentación de gastos que sustenta el pago del servicio.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas realice las acciones correspondientes en el marco de su competencia, a fin de implementar lo dispuesto en los artículos precedentes.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



